



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL
ALTO, JALISCO 2024 -2027.**

La Comisión Edilicia de Atotonilco el alto, Jalisco emite la presente convocatoria pública para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco para el periodo 2024-2027.

B A S E S

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, por el período restante de la Administración Pública Municipal 2024-2027.
2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta en igualdad de condiciones con las y los demás participantes de acuerdo a las bases establecidas en esta convocatoria. La evaluación de las candidaturas que se postulan se efectuará considerando el **mérito** (experiencia profesional de los interesados), **capacidad** (preparación académica y plan de trabajo) de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. De entre las y los candidatos mejor evaluados por la Comisión Edilicia, La Presidenta Municipal propondrá a la candidata o candidato para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco, ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por la mayoría calificada requerida, conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza



u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;

VIII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y

IX. Los demás que señale esta ley, las disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Sindicatura Municipal de este H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las bases de esta convocatoria.
2. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, esto para acreditar el requisito marcado en el número 1.
3. Copia de su identificación oficial vigente para acreditar el requisito número 1.
4. Copia simple de la cedula profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo los originales para cotejo, para acreditar el requisito número 3.
5. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos 4, 5, 6 y 7.
6. Currículum vitae (letra arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Currículums en formatos diferente no serán aceptados.
7. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de administración pública, control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidad de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, para acreditar el requisito número 3.

Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que la o el aspirante se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.

8. Exposición breve de un plan de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límites de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:
 - 8.1 Diagnostico de la problemática que aprecia en la administración municipal en específico del área del titular del órgano interno de control de Atotonilco el alto, Jalisco.



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

8.2 Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

El correo electrónico y número telefónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El expediente con los documentos señalados en la base anterior, deberán presentarse en la oficina de Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco, situada en el Palacio Municipal en calle Juárez numero 1 uno colonia centro a partir del día viernes 25 de octubre del 2024 hasta el día miércoles 30 de octubre del 2024 con un horario de 09:00 a 14:00 horas.

El personal de la Sindicatura Municipal recibirá las solicitudes en los términos presentados, y hasta la revisión de la Comisión integrada para este fin, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Sindicatura Municipal deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos a la comisión integrada para este fin, de manera física el día hábil siguiente en que se cierre la convocatoria.

QUINTA. OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN EDILICIA.

La Comisión Edilicia participará en el proceso de designación para analizar y evaluar la **capacidad** e **idoneidad** de las postulaciones. La Comisión revisará los documentos indicados en la base tercera de esta convocatoria, podrá solicitar a los postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

Una vez recibidos los expedientes de cada aspirante, la Comisión realizará la Opinión Técnica sustentada en un examen teórico práctico, la valoración curricular de los expedientes y el Plan de Trabajo.

La Comisión aplicará a los aspirantes las evaluaciones que considere necesarias y que ayuden a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para ocupar el cargo. Para tal efecto los aspirantes acudirán a las instalaciones que facilite la Presidencia Municipal, para la realización del examen, por lo que serán citados por la comisión, por medio del correo electrónico y teléfono que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicará hora, fecha y lugar.

La Comisión presentará la Opinión Técnica con la evaluación de cada perfil participante a más tardar antes de la siguiente sesión en la que se apruebe el presente dictamen, dirigida a la Presidenta Municipal. Derivado de la opinión técnica de la Comisión se hará la propuesta de designación de la terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control de entre las y los aspirantes mejor evaluados.

En caso de que no se presenten las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los aspirantes en el plazo señalado, la Presidenta Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, a quien será propuesto al pleno para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control.

SEXTA. DEL RESULTADO.

La Presidenta Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento la terna de las personas candidatas a ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control, esta designación deberá ser aprobada por mayoría calificada de los integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 ter en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SÉPTIMA.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión nombrada para el caso previa autorización del pleno.

ATENTAMENTE

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 25 DE OCTUBRE DEL 2024



LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN